

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso informándole que el 11 DE ENERO DE 2024, por conducto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA se envió despacho comisorio a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES, sin que se evidencie respuesta alguna, o actuación desplegada por la parte interesada.

En la fecha, **18 DE MARZO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA
SOLICITANTE: MOVIAVAL S.A.S. NIT 900.766.553-3
SOLICITADO: LEIDY JOHANA REYES OSORIO C.C. 1.053.802.161
RADICADO: 1700140030102023-00831-00

Con fundamento en la constancia que antecede, **SE REQUIERE** a **LA PARTE SOLICITANTE** para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a informar las actuaciones desplegadas en pro de materializar la orden de aprehensión frente al organismo de tránsito, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del presente proceso.**

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 047 del 19 de marzo de 2024
Secretaría

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb50394b12798c57b7da99a4c8baacfb31feccc3d546f66f67e25b7478de2a54**

Documento generado en 18/03/2024 02:26:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>